

Pla- zas		Pla- zas	
<i>Juzgados Municipales</i>			
	Madrid número 21 .....	1	
	Madrid número 27 .....	1	
	Mataró .....	1	
Badajoz número 2 .....	1	Sevilla número 1 .....	
Barcelona número 1 .....	2	Tarragona .....	
Barcelona número 3 .....	1	Tarrasa .....	
Barcelona número 15 .....	1	Valencia número 4 .....	
Barcelona número 17 .....	1	Valencia número 6 .....	
Bilbao número 3 .....	1	Vitoria número 2 .....	
Bilbao número 4 .....	1	Ponferrada .....	
Cartagena número 1 .....	1		
Hospitalet número 1 .....	1	<i>Juzgados Comarcales</i>	
León número 1 .....	1	Burjasot .....	1
La Línea de la Concep- ción .....	1	Los Palacios y Villafranca .....	1
Málaga número 4 .....	1	Villena .....	1
Madrid número 5 .....	1	Jumilla .....	1
Madrid número 6 .....	1		

Los Auxiliares que deseen participar en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General del mismo, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días

- D. Miguel García Peribáñez.
- D. Salvador Eugenio García Suárez.
- D. Francisco Gómez Peral.
- D. Bernabé González Cossio.
- D. Jesús Mariano González Pérez.
- D. Luis González Varela.
- D. Fernando Hernaz Herrero.
- D. Antonio Jiménez Ramírez.
- D. José Ignacio Jordán Fernández.
- D. Rafael López Aguilera.
- D. Enrique López Ibañez.
- D. Baltasar López Muñoz.
- D. Ildefonso Lora Sánchez.
- D. Cristóbal Márquez Sánchez.
- D. Aurelio Martín Iglesias.
- D. Juan Luis Martínez Dengra.
- D. Juan José Martínez Jiménez.
- D. José Mata González.
- D. Jesús Enrique Mejuto Sesto.
- D. Laureano Montilla Peinado.
- D. Antonio Montoro García-Bravo.

- D. Emilio de los Mozos Cabezeulo.
- D. Eugenio Nieto Domínguez.
- D. Valeriano Marciano Páego García.
- D. Ramón Pazos Francos.
- D. Felipe Pons Piquer.
- D. Francisco Prado Moral.
- D. Isidro Regañás Cuesta.
- D. José Regidor Domínguez.
- D. Francisco Revilla Arranz.
- D. José Antonio Rodríguez Pena.
- D. Antonio Rodríguez Pérez.
- D. Celestino Rodríguez Sabugo.
- D. Juan Carmelo Rosa Rico.
- D. Angel Rubio Sánchez.
- D. Daniel Ricardo Samperiz Ma-  
luenda.
- D. Justo Sánchez-Brunete Moreno.
- D. Ricardo Sánchez Escribano Re-  
dondo.
- D. Andrés Manuel Sánchez Gil.
- D. Jesús Francisco Sánchez Pérez.

- D. Pedro Santos Montero.
- D. Fidel Serradilla Jiménez.
- D. Manuel Sesma Sanz.
- D. Manuel Tascón Martínez.
- D. Manuel Vaquer Torregrosa.
- D. Andrés Vargas López.
- D. Amalio Vicente García.
- D. Camilo Viloria Garrido.
- D. José Luis Anguiano Fernández.
- D. Jerónimo Blanco López.
- D. José María Blázquez Jiménez.
- D. Fernando Bombín de Pablo.
- D. José Antonio Cabañeros Posado.
- D. Evaristo Capelos Ponce.
- D. Emelino Cantoral Espadas.
- D. José Luis Cezón Rodríguez.
- D. José Joaquín Cordero Rubio.
- D. Jesús Domingo Guerra.
- D. Antonio Escartin Domingo.
- D. Alvaro Fernández Fernández.
- D. Mario Figueroa Trinidad.

Conforme se anunció oportunamente, el primer ejercicio de la oposición dará comienzo a las diez horas del día 28 de los corrientes en la Clínica de Funcionarios del Hospital Penitenciario de Madrid, sita en la calle de Juan de Vera, número 10.

Madrid, 9 de abril de 1969.—El Secretario, Arsenio Fernando Bravo y Bravo.—V.º B.º: El Presidente, José Antonio Barrera Maseda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares de Laboratorio, vacantes en el Centro Técnico de Farmacobiología, y se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma.*

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la Resolución de 19 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28 del mismo mes), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares de Laboratorio, vacantes en el Centro Técnico de Farmacobiología, convocada por Resolución de 6 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1969), por la presente Resolución se eleva a definitiva aquella relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la presente oposición estará compuesto de la siguiente forma:

naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los Auxiliares que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, que se computará desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 31 de marzo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Maestro de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias por la que se hace público el orden en que han de actuar los opositores.*

Relación de aspirantes a plazas de Maestro de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias, según el orden en que, como consecuencia del sorteo verificado en el día de hoy, han de actuar en los ejercicios de la oposición convocada por Orden ministerial de 8 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del mismo mes:

Presidente: Don Fernando Montequí y Díaz de Plaza.  
Presidente suplente: Don José Ruiz Gijón.  
Vocales: Don Alfonso García Andújar y don Juan Manuel Martínez Arroyo.

Vocales suplentes: Doña Catalina Vieco Roldán y don Hilario Sánchez González.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Dirección General de Sanidad y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir 19 plazas de Matronólogos, del Cuerpo de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por Resolución de esta Dirección General de 23 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1969), que convocó concurso-oposición para cubrir 19 plazas de Maternólogos, del Cuerpo de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.

Esta Dirección General por la presente Resolución hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso-oposición:

## 1. Aspirantes admitidos

Abades Alvarez, Constantino José.  
 Agrafojo Blanco, Antonio.  
 Aguilar Fernández, Jaime José.  
 Alarcón Cabeza de Herrera, Antonio.  
 Alberdi Zengotita-Bengoá, José María.  
 Alcón Alcón, Carlos.  
 Alvarez Gómez, Manuel.  
 Arencibia Rocha, José.  
 Asensio González, Federico.  
 Ateca Echaendía, María Mercedes.  
 Cabezas Bajo, Acacio.  
 Cano Barrera, Miguel Enrique.  
 Cremades Marco, José.  
 Chacón Cáceres, Miguel.  
 Delgado Gómez, Luis M.  
 Dolz Romero, Miguel.  
 Durich Heredia, Oscar.  
 Escudero Hernández, Manuel.  
 Estades Hernández, Rafael.  
 Esteban Díaz, José Luis.  
 Fernández Alvarez, Alfredo.  
 Fernández Castillo, Antonio.  
 Fernández Testa, José Luis.  
 Fontané Franco, Francisco.  
 García Alba, Fernando.  
 García Martín, Miguel Ángel.  
 Girón de Sarría, María Josefa.  
 Gómez de Blas, Francisco.  
 Gómez Rojas, Alfredo.  
 González Gómez, Francisco.  
 Gonzalo García, José.  
 Granados Hernández, Manuel Rafael.  
 Greus Prini, Carmen.  
 Hernández Hernández, Jerónimo.  
 Herrero Marcos, Emilio.  
 Izaguirre Rezola, Benito.  
 Jiménez Cuesta, Vicente.  
 Lanchares Pérez, Juan Luis.  
 Mariño Pensado, Manuel.  
 Martín Alvarez, Pablo.  
 Miranda Pujol, Pedro Agustín.  
 Montero Gutiérrez, José María.  
 Moreno Navarro, José.  
 Noval Mayoral, José Ángel.  
 Oliva Andrés, Eladio.  
 Oliva Cortés, María Dolores.  
 Ortells Marqués, Francisco.  
 Pérez Barroso, Manuel.  
 Pérez Rodrigo, Carlos.  
 Portuondo Echarrí, José Ángel.  
 Rivera Martínez, José Juan.  
 Rodríguez-Escudero Sánchez, Francisco J.  
 Roldán de Castro, Federico.  
 Rosales Escribano, Miguel Ángel.  
 Ruiz del Rincón, Esteban Cecilio.  
 Sánchez de Rivera Vázquez, Gregorio.  
 Sastre Guarinos, José Miguel.  
 Seco de Lucena Vázquez, Luis.  
 Seoane Rodríguez, Pablo.  
 Sillero Cádiz, José María.  
 Tasis Pérez, Sixto.  
 Torre Serrano Esteban.  
 Ugarte Suquia, Guillermo.  
 Varela Núñez, Alfonso.  
 Velasco (de) Muñoz, José Antonio.  
 Villanova Rodríguez, Jesús.  
 Zueco Lasantas, José Julio.

## 2. Aspirantes excluidos

a) Por no comprometerse expresamente a cumplir el requisito exigido en el apartado g) de la norma primera de la convocatoria:

Ación Alvarez, Pedro.  
 Adame Gamero, Juan.  
 Aguado García, José Luis.  
 Agudo Benito, Alberto.  
 Almazán Guillén, Francisco.  
 Alonso Briz, Evaristo.  
 Alonso Miguel, Manuel.  
 Alvarez de los Heros, Juan Ignacio.  
 Aparicio Salmerón, José Miguel.  
 Arcos (de) de la Plaza, Miguel.  
 Ariza Sánchez, Vicente.  
 Arriba (de) Muñoz, Basilio.  
 Asíns Codófer, Enrique.  
 Ayuga Muñoz de la Torre, Ángel.  
 Basmonde Vidarte, Andrés B.  
 Belda Becerra, Antonio.  
 Botín Blanco, Rafael.  
 Boto Arnau, Feliciano María Guillermo.  
 Boto Escamilla, Emilio José Luis.

Burriel Ballestín, José.  
 Caballero Marcos, Ángel.  
 Calero Cuenda, Francisco.  
 Calvo Gridilla, Federico Francisco Javier.  
 Calco de Mora Medina, Saturnino.  
 Calvo Ortega, Félix.  
 Calleja Caminero, Félix.  
 Cañizares Vilodre, Manuel.  
 Carazo Arrazola, Abelardo.  
 Carrasco Mantilla, Enrique.  
 Casan Sanchis, Ramón.  
 Castaño Almendral, José Luis.  
 Castaño Santa, Juan.  
 Castillo (del) Oenis, Gabriel.  
 Cayuela Leclert, José.  
 Ceres Ruiz, Rafael.  
 Clavijo Tirado, José Luis.  
 Corell Algarra, Francisco.  
 Cornejo Fernández, José Luis.  
 Corredera Zambrana, Juan.  
 Cudeiro Rodríguez, Antonio.  
 Cuenca Martín, Enrique.  
 Curiel Torres, Eduardo.  
 Curto Palomero, Ramón.  
 Díaz Arca, Francisco Javier.  
 Díaz Castellanos, Ramón.  
 Díez Febrer, Eduardo.  
 Domínguez Méndez, Juan.  
 Durante Cuesta, Julio.  
 Egulburu Castaño, Luis.  
 Escalante Salinas, José María.  
 Ezcurdia Gurpegui, Miguel Antonio.  
 Perez Herrero, Francisco.  
 Fernández Guisasaola Carrillo, Manuel.  
 Fernández Devesa, José.  
 Fernández Harraza, Manuel.  
 Fernández Martínez, José María.  
 Fernández Penela, Sergio.  
 Ferreres Gómez, Luis T.  
 Fernández-Bolaños Rodríguez, José.  
 Fontecha Minguéz, Fermín.  
 Fortuny Estivil, Alberto.  
 Fuente (de la) Garbisu, José Ignacio.  
 García Anguiano, Fidel.  
 García Balaquer, Abelardo.  
 García Caballero, Ricardo.  
 García del Real Carvajal, Eduardo.  
 García Ferrer, Juan Luis.  
 García Garrido, Cándido.  
 García Olmedo, Bernabé.  
 García-Albertos Pérez, Francisco.  
 García Ruiz, Miguel Ángel.  
 Giménez Calvo, Mario.  
 Gimeno Gárate, Fernando.  
 Gómez Villalva Ballesteros, Juan de Dios.  
 Gómez Calatavud, José Manuel.  
 Gómez López, José.  
 Gómez-Coronado Solano, José Antonio.  
 Gómez Velasco, José María.  
 González-Alegre Balgoma, Francisco.  
 González Blasco, Mariano Gonzalo.  
 González González, Antonio.  
 González López, Juan José.  
 González Rodríguez, José Ramón.  
 Gosaldo Fernández-Lomana, María Isabel.  
 Guzmán García, Juan.  
 Hernández del Alamo, Jesús.  
 Hernández González, Horacio M.  
 Hernández Lázaro, Gonzalo.  
 Hernández Pérez, Alvaro Manuel.  
 Herranz Martínez, Mariano.  
 Herrera Jerez, Tomás.  
 Herreras Osete, José.  
 Herruzo Nalda Alfonso J.  
 Hidalgo Rebollo, Marcos Justo.  
 Huete Gómez, Antonio.  
 Iglesias Guñu, Javier.  
 Inocente Suárez, Juan Manuel.  
 Izquierdo González, Fernando.  
 Jiménez Escribano, Antonio.  
 Jiménez Morales, Francisco.  
 Lanzón Laeruz, Ramón.  
 León García, José Victorio.  
 León Jiménez César.  
 Lesmes Gómez, Juan.  
 Liceras Miranda, José.  
 López García, Guillermo.  
 López Hueso, José María.  
 López García, Nicolás.  
 Lorenzo Valls, Justo.  
 Luengo del Arco, Clemente.  
 Luzón Cuesta, Salvador.  
 Llanas Soriano, Octavio.  
 Llanos Ruiz, Eduardo.  
 Maibe Veiga, José Luis.  
 Manero Martínez, Samuel.

Mañueco Santurtun, Manuel.  
 Marcos Muñoz, María Cristina.  
 Marhuenda Sendra, Fernando.  
 Márquez Bala, Carlos Alberto.  
 Martín de la Lastra, Abelardo.  
 Martínez Dois, Justo Joaquín.  
 Martínez Martínez, Mariano.  
 Medrano Soler, Manuel.  
 Méndez Ortín, Luis.  
 Mesa Arrebola, Andrés.  
 Millet Part, Antonio.  
 Minguéz Sanz, José A.  
 Miranda Serrano, María Pilar.  
 Molina Moral, Adolfo.  
 Montoro Gómez, Miguel.  
 Morena (de la) Arranz, Cecilio.  
 Morón Bailén, Francisco Jesús.  
 Muelas Guerrero, María Mercedes.  
 Muñoz Rodríguez, José.  
 Navarrete López-Cozar, Luis.  
 Navarro Martínez, Alvaro.  
 Oltra Alcayde, Daniel.  
 Oñate Díaz, Juan.  
 Oñorbe de Torre, Fernando.  
 Ordás Santo Tomás, Juan.  
 Ortega Sánchez, Antonio.  
 Osuna Mesonero, Máximo.  
 Pansello Zaragoza, José.  
 Pérez Moro, José Antonio.  
 Pérez Ordóñez, Daniel.  
 Piñedo Fernández, Ismael.  
 Piqueras Martín-Peñasco, Manuel.  
 Ponce González, Simón.  
 Ramírez Tenor, Manuel.  
 Recio Sánchez, Sebastián.  
 Reque Cereijo, José Antonio.  
 Reviriego Rodríguez, Antonio.  
 Rodríguez Correa, Julián.  
 Rodríguez de Isla Sánchez, José Luis.  
 Romero Cisneros, Lucio Francisco.  
 Romero Sánchez, Francisco A.  
 Romeo Sarrío, Alberto.  
 Rubio Martín, Ricardo.  
 Ruiz García, Alvaro Víctor.  
 Ruiz González, José.  
 Sainz Pérez, Félix Juan.  
 San Antonio Alvarez, Joaquín.  
 Sánchez Barrado, Francisco.  
 Sánchez Barrado, Teodoro.  
 Sánchez Blanco, Juan.  
 Sánchez del Campo, Antonio.  
 Sánchez Clemente, Celso.  
 Sánchez Corral, Francisco.  
 Sánchez Rodríguez-Córdoba, José.  
 Sande Mejide, Enrique.  
 Serna Clares, Francisco.  
 Sesma Caño Oscar.  
 Slocker Castro, César.  
 Solano Berral, Enrique.  
 Terrada Ferradis, Juan Francisco.  
 Toyos Aparicio, José María.  
 Tubio Bujalance, José.  
 Valverde Garrido, Mariano.  
 Vázquez López, Antonio Salvador.  
 Vázquez y Tapióles, Pedro María.  
 Vega (de) Vega, José Manuel.  
 Vergara Sánchez, Francisco.  
 Vilaplana Vilaplana, Eduardo.  
 Viñuelas Núñez, Saturio.  
 Villar Sáez, José Miguel.  
 Vidal Peláez, Juan José.  
 Yáñez-Bernuevo García, Luis.

b) Por no abonar los derechos de examen ni comprometerse expresamente a cumplir el requisito exigido en el apartado g) de la norma primera de la convocatoria:

Gavilán Navarrete, Diego.  
 Touris Nogueira, Jesús.

c) Por no abonar los derechos de examen:

Arnas Arancón, Lorenzo.  
 Saiz Mart, Antonio.  
 Almonacid Puche, Bernardo.  
 Ausín Ullizar, Francisco Javier.  
 Marco Angulo, José.

e) Por no firmar la instancia ni comprometerse expresamente a cumplir el requisito exigido en el apartado g) de la norma primera de la convocatoria:

Cabrera Garrido, Enrique.  
 Grangel Uso, José Luis.

Ortiz Naval Moral, Miguel.  
Palacios Prados, Antonio.

f) Por haberse recibido la instancia fuera de plazo:

Alcalá Garcés, José Francisco  
Alcañiz Andrés, Ernesto.  
Ballester Angosto, Isidoro.  
Caballero Caballero, Juan Vicente  
Casanovas González, Colomán.  
Castejon Lacasa, Agustín.  
Castro Cerralbo, Joaquín.  
Cerdá Gimeno, Rafael.  
González Gudino, María de los Angeles.  
Hidalgo Chueca, Marino Florencio.  
Horno Liria, Mariano.  
Jiménez González, José.  
Jiménez Vizcaino, Gerardo.  
Jorro Molto, Vicente Miguel.

Lagar Gutiérrez, Angel Ramon.  
Lerma Pérez, Enrique.  
López Cortés, Rafael.  
Martínez Saudor, Vicente.  
Núñez González, Guillermo.  
Parrilla Paricio, Juan José.  
Pérez Baena, Rafael.  
Prieto Callejo, Primitivo.  
Sesma del Caño, Oscar.  
Toboso Monge, José María.  
Tur Nebot, José.  
Villaverde Fernández, Secundino  
Zurita Villamuza, Victor Jesús.

g) Por falta de reintegro en la instancia y no comprometerse expresamente a cumplir el requisito exigido en el apartado g) de la norma primera de la convocatoria:

Alonso Magán, José Luis.  
Aranguren y Duo, Gabriel.  
Asuero Alonso, Fernando.  
Carbonell Martínez, Carmen.  
Segura Sánchez, Tomás.  
Vila Montfort, Antonio.

h) Por falta de reintegro en la instancia y no haberla firmado:

Almeida Herranz, Alberto.

i) Por falta de reintegro en la instancia, no haberla firmado y no comprometerse expresamente a cumplir el requisito exigido en el apartado g) de la norma primera de la convocatoria:

Roncales Mateo, José Manuel.

Los aspirantes comprendidos en los apartados a), b), c), d), e), g), h), i), quedarán excluidos en la relación definitiva si en el plazo de diez días no completan su documentación.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Director general de Servicios.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos para proveer nueve plazas de Maquinistas y 39 de Celadores de la Escala de Personal Técnico Auxiliar de Sanidad.*

Vacantes en la plantilla de personal técnico auxiliar de Sanidad nueve empleos en la Escala de Maquinistas sanitarios y 39 en la de Celadores.

Esta Dirección General, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y de acuerdo con los Decretos de 30 de marzo de 1951 y 1411/1968, de 27 de junio, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre españoles para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de dieciocho años.
- Estar en posesión del diploma de Auxiliar sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de uno de los títulos o diplomas de Maquinista naval, Fogonero habilitado de Marina o autorización de la misma autoridad para el manejo de motores de embarcaciones menores, si optan a plazas de Maquinistas en puertos. Si los Maquinistas han de prestar solamente servicio en estación sanitaria fronteriza, presentarán títulos o certificados profesionales expedidos por Entidades oficiales o Empresas privadas que ofrezcan suficiente garantía, y para los que opten a plazas de Celadores en puerto será preciso pertenecer a la matrícula de mar, encontrarse en posesión del título de Patrón de Tráfico del puerto respectivo u otro de superior valor profesional. Los Celadores que hayan de prestar servicio en estaciones fronterizas exclusivamente acreditarán solamente encontrarse en posesión del diploma de Auxiliar sanitario.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada al Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera de esta convocatoria, y consignando nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su residencia y el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento.

A la instancia acompañarán relación de méritos de acuerdo con los cargos a servir y los documentos necesarios para acreditarlos.

Las instancias podrán ser presentadas o remitidas a través de cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se indica en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, número 17, Madrid-13).

Los derechos de examen, que se fijan en 100 pesetas, podrán abonarse en el Negociado de Caja de esta Dirección General o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia la fecha, lugar y número de imposición.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta y de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso estará constituido por el Director general de Sanidad o funcionario en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, los Jefes de las Secciones de Luchas Sanitarias y Sanidad Exterior y de Asuntos de Personal de la Dirección General de Sanidad, y será designado y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» después de serlo la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.ª Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los aprobados, y lo elevará a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente en cada una de las Ramas de Maquinistas y Celadores. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del citado Decreto 1411/1968, acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hayan acreditado méritos suficientes y excediesen del número de plazas convocadas.

7.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

8.ª Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, legalizada para los inscritos en Registro Civil de distinta jurisdicción a la de la Audiencia Territorial de Madrid.
- Diploma o testimonio notarial del mismo de Auxiliar sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
- Certificado médico de no poseer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente del servicio del Estado o de la Administración Local